



Radicado: S 2023060052838

Fecha: 04/05/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE  
ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA”  
- BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS**

**EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO  
TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020; el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Acuerdo 04 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

13. Que en virtud de lo anterior, el 26 de abril de 2023 por medio de Oficio la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, comunicó al director de Gestión y Evaluación de Proyectos - Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, y los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del departamento de Antioquia.
14. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, por valor total de trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00), discriminados así:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Entidad   | Tipo Recurso                                  | Valor                      |
| Departamento de Antioquia                         | SGR Asignación para la Inversión Regional 60% | \$8.817.598.857,00         |
| Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA             | Recursos propios                              | \$4.604.651.164,00         |
| <b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>                   |   | <b>\$13.422.250.021,00</b> |

15. Que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, tiene como objetivo general disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia.
16. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, todos los documentos de diseño con matrículas profesionales, certificados en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, documento técnico de formulación, certificados de disponibilidad de servicios públicos, certificados de sostenibilidad, matrices de análisis de riesgo, certificados en los que consta que los predios en donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

y que no tienen afectación, certificados en los que se indica el monto de los subsidios a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV, certificados en los que se indica la modalidad del proyecto, documentos en los cuales se determinan los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar, listados de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda, documentos de sanas posesiones de los beneficiarios, certificados de servicios públicos, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.

17. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, emitió Concepto Técnico Favorable del 26 de abril de 2023 frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006", justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.

18. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".

19. Que en este sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el 26 de abril de 2023, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050006, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, por un valor total de trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00), tal y como se relaciona a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Entidad   | Tipo Recurso                                  | Valor                      |
| Departamento de Antioquia                         | SGR Asignación para la Inversión Regional 60% | \$8.817.598.857,00         |
| Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA             | Recursos propios                              | \$4.604.651.164,00         |
| <b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>                   |   | <b>\$13.422.250.021,00</b> |

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

**REQUISITOS GENERALES**

| Requisito   | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones  |
|---|--|--|
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).   | <b>Cumple</b>                            | Se presenta el documento de registro en el aplicativo.<br>Fecha de cargue: febrero 27, abril 12 y 17 de 2023.<br>Versión definitiva : 26/04/2023<br>6-1-1-Registro MGA WEB-REG NORTE VNR.pdf   |
| Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | <b>Cumple</b>                            | Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, marzo 9, abril 12 y 17 de 2023<br>6-1-2-1-Resumen ejecutivo VNR-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-1-1-Presupuesto general-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-1-2-Presupuesto general-REG NORTE VNRM.pdf<br>6-1-2-1-3-Presupuesto general-REG NORTE VNRST.pdf<br>6-1-2-1-4-Presupuesto general-REG NORTE VNRMST.pdf<br>6-1-2-2-3-Presupuesto Beneficiarios-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-3-1-Cantidades de Obra- REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-3-2-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRST.pdf<br>6-1-2-3-3-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRM.pdf<br>6-1-2-3-4-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRMST.pdf<br>6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-5-Insumos-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-7-Factor prestacional-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-8-Costos de Administración-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-9-Costos Ambientales-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-10-1-Interventoria-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoria-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-12-Cadena de Valor-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Fisico Financiera-REG NORTE VNR VNR.pdf<br>6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-13-3-Propuesta de giro del recurso-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf |

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

| <b>REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>  |                      |   |
|---|----------------------|---|
| <p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>  | <p><b>Cumple</b></p> | <p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.<br/>                     Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023<br/>                     6-1-3-Certificacion No financiación otras fuentes-REG NORTE VNR.pdf<br/>                     6-1-3-1-Certificado de Financiación otras fuentes-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf</p> |
| <p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> | <p><b>Cumple</b></p> | <p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los secretarios de Planeación de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe<br/>                     Fecha de cargue: febrero 27 de 2023<br/><br/>                     6-1-4-Certificacion No Alto riesgo-REG NORTE VNR.pdf</p>  |

| <b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>   |  |               |
|---|--|---------------|
| Requisito   | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| <b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b> |  |               |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p> | <p><b>Cumple</b></p> | <p>Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad a los municipios y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>6-3-1-1-1-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR ANGOSTURA.pdf</p> <p>6-3-1-1-2-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR BELMIRA.pdf</p> <p>6-3-1-1-3-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR CAMPAMENTO.pdf</p> <p>6-3-1-1-4-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR GUADALUPE.pdf</p> <p>6-3-1-2-Documento Especificaciones Técnicas-REG NORTE VNR</p> <p>6-3-1-3-Documento Proceso constructivo-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-4-Certificacion Estudio de Suelos-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-5-1-Memorias Arquitectónicas-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-5-2-1-Planos Arquitectónicos-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-5-2-2-Planos Arquitectónicos-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-6-1-1-Memorias Diseño Estructural -REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-6-1-2-Memorias Diseño Estructural-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-6-2-1-Planos Estructurales-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-6-2-2-Planos Estructurales-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-7-1-1-Memorias Diseño Hidrosanitario-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-7-1-2-Memorias Diseño Hidrosanitario-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-7-2-1-Planos Hidrosanitarios-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-7-2-2-Planos Hidrosanitarios-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-8-1-Memorias Diseño Eléctrico-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-8-2-1-Planos Eléctricos VNR-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-8-2-2-Planos Eléctricos VNRM-REG NORTE VNRM.pdf</p> <p>6-3-1-9-0-Plan de Gestión Integral de Obra-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-9-1-PGIO Anexo 1 Fichas Programas Manejo Ambiental-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-9-2-Certificados de escombreras-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-9-3-Certificados de fuentes de materiales-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-10-Certificado Cumplimiento NTC-REG NORTE VNR.pdf</p> <p>6-3-1-11-Certificacion Documentos originales firmados-REG NORTE VNR.pdf</p> |
| <p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>  | <p><b>Cumple</b></p> | <p>Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27, marzo 8, abril 12 y 17 de 2023</p> <p>6-3-2-Documento Técnico Formulación-REG NORTE VNR.pdf</p>   |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| <p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p> | <p><b>No aplica</b></p> | <p>Mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2021, remitido por la abogada Sara Orozco Castañeda y a su vez del DNP por medio de la abogada Ivonne Andrea López Gómez lopez@dnp.gov.co, expresan lo siguiente:</p> <p>Cordial saludo, la DSGR en el marco de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 y en reciprocidad con el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, cumple el objetivo de "realizar el acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos que integran el SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo la consulta del correo precedente, en primer lugar cabe mencionar que no es competencia de esta Dirección interpretar las normas que rigen el Sistema General de Regalías, ahora bien, en cuanto a la consulta de requisitos de la titularidad de los predios, atentamente informamos que el documento de orientaciones transitorias en el literal c del numeral 6 del ítem "7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región" señala como uno de los requisitos:</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>Así las cosas y, conforme a su señalamiento, se estaría dando cumplimiento al requisito del literal c, presentando el certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando aplique en cada caso, conforme a lo descrito en el mencionado literal.</p> <p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad Angostura-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad Belmira-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad Campamento-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf</p> |
| <p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>   | <p><b>Cumple</b></p>    | <p>Se adjunta la certificación expedida por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>6-3-4-1-Certificacion Servicios Públicos Acueducto-REG NORTE VNR.pdf<br/>6-3-4-2-Certificacion Servicios Públicos Energía-REG NORTE VNR.pdf</p>  |



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  |  |   |
|--|--|---|
| El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. | Cumple                                   | Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023<br><br>6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-REG NORTE VNR.pdf<br>6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad GOBERNACION-REG NORTE VNR.pdf  |
| Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.   | Cumple                                   | Se adjunta documento, según formato DNP firmado por los secretarios de Planeación de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe con la matriz de riesgo del proyecto.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023<br>6-3-6-3-1-Matriz de análisis de riesgo Angostura-REG NORTE VNR.pdf<br>6-3-6-3-2-Matriz de análisis de riesgo Belmira-REG NORTE VNR.pdf<br>6-3-6-3-3-Matriz de análisis de riesgo Campamento-REG NORTE VNR.pdf<br>6-3-6-3-4-Matriz de análisis de riesgo Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf<br>6-4 a 6-5-Certificacion Otros Requisitos-REG NORTE VNR.pdf |
| REQUISITOS SECTORIALES VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO   |  |   |
| Requisito  | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones   |
| 7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región  |  |   |
| 1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.  | Cumple                                   | Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023<br>7-14-6-1-Certificacion Condiciones del predio-REG NORTE VNR.pdf   |
| 2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.  | Cumple                                   | Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023<br>7-14-6-2-Certificado de la modalidad del proyecto-REG NORTE VNR.pdf   |
| 3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.  | Cumple                                   | Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023<br>7-14-6-3-1-Certificacion Monto del subsidio a entregar Angostura-REG NORTE VNR.pdf<br>7-14-6-3-2-Certificacion Monto del subsidio a entregar Belmira-REG NORTE VNR.pdf<br>7-14-6-3-3-Certificacion Monto del subsidio a entregar Campamento-REG NORTE VNR.pdf<br>7-14-6-3-4-Certificacion Monto del subsidio a entregar Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf   |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

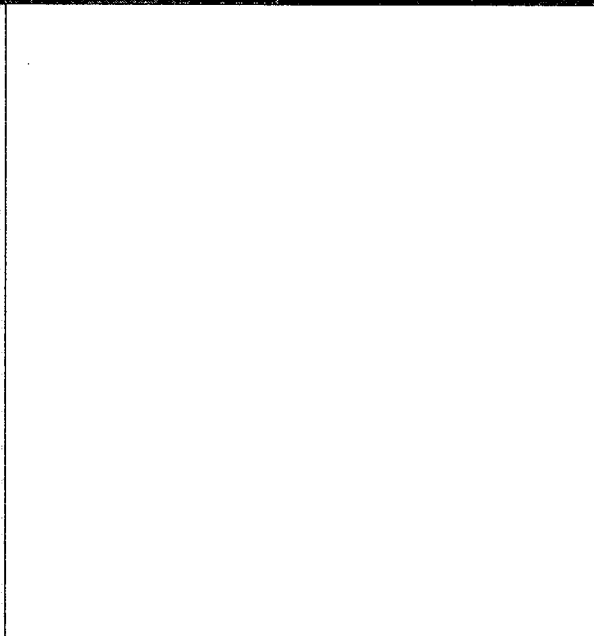
**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

|  |                         |  |
|--|-------------------------|--|
| <p>4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar.</p> <p>b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar.</p> <p>c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.</p>  | <p><b>No Aplica</b></p> | <p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica ya que es de construcción.<br/>Fecha de cargue: marzo 9 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-REG NORTE VNR.pdf</p>   |
| <p>5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.</p>   | <p><b>No Aplica</b></p> | <p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción.<br/>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-REG NORTE VNR.pdf</p>  |
| <p>6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o</p> | <p><b>Cumple</b></p>    | <p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.<br/>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>7-14-6-4-a-Certificacion Priorización y focalización-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-b-1-Certificacion Listado beneficiarios-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-b-2-Listado beneficiarios potenciales-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad Angostura-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad Belmira-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad Campamento-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf<br/>7-14-6-6-d-Certificado de Servicios Públicos-REG NORTE VNR.pdf</p> |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).



**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente  | Dimensión                                      | Criterio   | Resultado | Cumplimiento   |
|-------------|--|--|-----------|--|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple    | <p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.</p> <p>Departamento de Antioquia: 4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023</p> <p>Departamento de Antioquia: 43-Línea 3 Nuestro Planeta</p> <p>Departamento de Antioquia: 4301-Antioquia hábitat sostenible</p> <p>Municipio de Angostura:<br/>Un nuevo comienzo para el progreso.</p> <p>1. Nuevo comienzo: Equitativo, incluyente, y con un desarrollo humano y social.</p> <p>Vivienda.<br/>Vivienda Digna Para Nuestros Habitantes.</p> <p>Municipio de Belmira:<br/>Belmira es tiempo de volver a avanzar.</p> <p>1. Belmira avanza desde la equidad y la responsabilidad social.</p> <p>1.6. Vivienda, ciudad y territorio.</p> <p>1.6.1. Acceso a soluciones de vivienda.</p> <p>Municipio de Campamento:<br/>Próspero, sostenible e incluyente.</p> <p>2. Nuestra gente. Promoción y movilidad social.</p> <p>Vivienda.<br/>Vivienda digna para un Campamento más incluyente.</p> <p>Municipio de Guadalupe:<br/>Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor.</p> <p>4. Vivienda, Servicios Públicos, Infraestructura para el Desarrollo Económico.</p> <p>4.1 Vivienda.</p> <p>4.1.1. Viviendas nuevas.</p> |
|             |  | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?   | Cumple    | Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del departamento de Antioquia y de cada uno de los municipios (meta: 6,500 Viviendas).  |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| CONCEPTO DE VIABILIDAD                 |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| Componente                             | Dimensión  | Criterio  | Resultado  | Cumplimiento   |
|  | <b>Sostenibilidad</b>  | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?                | <b>Cumple</b>  | El proyecto no contempla etapa de operación y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023<br>6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-REG NORTE VNR.pdf<br>6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad GOBERNACION-REG NORTE VNR.pdf          |
| <b>Concepto de viabilidad jurídica</b> |  |   | <b>Cumple</b>  |  |
| <b>2. Técnico</b>                      | <b>Aspectos metodológicos de formulación</b>   | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?  | <b>Cumple</b>  | La magnitud del problema se mide en número, que es acorde con la magnitud del producto e indicador, que es referido a la demanda de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia. (Indicador: 892 viviendas)  |
|  |  | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | <b>Cumple</b>  | Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: número de viviendas rurales nuevas iniciadas, con una meta de 180 viviendas.  |
|  |  | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?            | <b>Cumple</b>  | El objetivo general planteado: disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento, Guadalupe, Antioquia; brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado.  |
|  |  | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?                       | <b>Cumple</b>  | Se tiene como producto la viviendas de Interés Prioritaria Construidas en sitio propio que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general   |
|  |  | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?                    | <b>Cumple</b>  | Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.  |
|  |  | <b>Aspectos técnicos de estructuración</b>  | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará? | <b>Cumple</b>  |
|  | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? |   | <b>Cumple</b>  | Los precios son acordes a los precios de mercado en cada uno de los municipios, como se indica en la certificaciones<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023<br>6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-REG NORTE VNR.pdf<br>6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

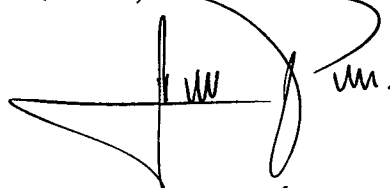
| CONCEPTO DE VIABILIDAD         |                                     |  |           |   |
|--------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|---|
|                                |                                     | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?  | Cumple    | Se tienen los siguientes documentos que lo soportan:<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, abril 12 y 17 de 2023<br>6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera-REG NORTE VNR VNR.pdf<br>6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-REG NORTE VNR.pdf   |
|                                |                                     | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?   | Cumple    | Los costos y actividades que se plantean están dados para ser consistentes con las metas que se quieren lograr, como se evidencia en la cadena de valor:<br>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, abril 12 y 17 de 2023<br>6-1-2-12-Cadena de Valor-REG NORTE VNR.pdf                              |
| Concepto de viabilidad técnica |                                     |  | Cumple    |   |
| Componente                     | Dimensión                           | Criterio   | Resultado | Cumplimiento  |
| 3. Financiera                  | Rentabilidad económica              | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?   | Cumple    | Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.  |
|                                |                                     | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?  | Cumple    | Para el proyecto se presenta un valor de TIR de 19,43%  |
|                                |                                     | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?  | Cumple    | La relación B/C del proyecto es 1,18  |
|                                |                                     | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?  | Cumple    | El VPN = 1.992.946.656,62   |
|                                |                                     | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?  | Cumple    | Los recursos fueron costeados de acuerdo a la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.  |
|                                |                                     | Concepto de viabilidad Financiera  |           |   |
| Componente                     | Dimensión                           | Criterio   | Resultado | Cumplimiento  |
| 4. Social y ambiental          | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple    | Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es la construcción de vivienda nueva urbana y rural, y los indicadores que de esten dependen. |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| CONCEPTO DE VIABILIDAD   |  |
|--|--|
| ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?  | Cumple<br>La solución que se plantea está ubicada en la zona rural de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada. |
| Concepto de viabilidad Social y ambiental  | Cumple   |
| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD   |  |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD   | VIABLE   |
| <p><b>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</b><br/>           Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalías. Se definen así las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015</li> <li>- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.</li> <li>- Decreto 1934 del 29 de septiembre de 2015</li> <li>- Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020</li> <li>- Documento CONPES 3583</li> <li>- Documento CONPES 100.</li> <li>- Documento CONPES 3714 de 2011.</li> <li>- Ley 388 de 1997</li> <li>- Ley 400 de 1997</li> <li>- Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017),</li> <li>- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)</li> <li>- Norma Sismo Resistente (NSR 10).</li> </ul> |  |

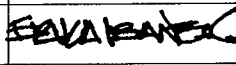
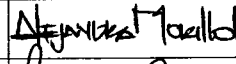
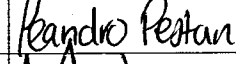
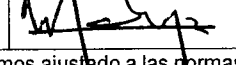
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**

Secretario Regional y Sectorial – SERES  
 Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo  
 Departamento de Antioquia

|  | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA    |
|--|--|--|----------|
| Proyectó   | Erika Ibáñez García - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos               |  | 02-05-23 |
| Revisó   | María Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitaria Empresa de Vivienda de Antioquia |  | 02-05-23 |
| Revisó   | José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos                  |  | 02-05-23 |
| Aprobó   | Luis Roberto Durán Duque- Gerente General Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA              |  | 02-05-23 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |  |          |